



Recibido hoy Diecisiete (17) de Julio de 2025, a las 02: 00 p.m. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 458

ACUERDO NÚMERO 458 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS."

SANCIONADO

17 DE JULIO DE 2025

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veinticinco (2025) se fija en la cartelera Municipal el

ACUERDO NÚMERO 458 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS."

FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Jueves treinta y uno (31) de Julio de 2025

FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Edo 17/Julio/2025
Despacho Alcalde
02:00 pm



Riosucio Caldas, 17 de julio de 2025

CM-2025-167

Doctor:

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

Alcalde Municipal

Riosucio Caldas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo Municipal N°458 del 16 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS."

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

- **PRIMER DEBATE:** 12 de julio de 2025
- **SEGUNDO DEBATE:** 16 de julio de 2025

Con el acostumbrado respeto,



JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal de Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ACUERDO MUNICIPAL N°458

16 DE JULIO DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 de 2003; la Ley 1551 de 2012; el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal — Acuerdo 387 de noviembre de 2019—, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia determina que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal Virtud tendrán los siguientes*

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



derechos: 3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)*”

Que la disposición constitucional en cita consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, señala que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en los numerales 4 y 5 del artículo 313, asigna a los Concejos Municipales, como órganos de representación popular, las siguientes facultades:

“(...) Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)”

Que esas mismas atribuciones se encuentran igualmente recogidas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en cuanto a las competencias de los Concejos para la aprobación y modificación del presupuesto municipal.

Que, por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde las de *“(...)5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”* y *“9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)*”

Que, en relación con el presupuesto, el artículo 345 de la Constitución Política establece que no podrá hacerse ningún gasto público en el Municipio sin haber sido previamente aprobado por el respectivo Concejo Municipal.

Que las disposiciones transcritas recogen el principio de legalidad del presupuesto, según el cual no se puede efectuar inversión o gasto alguno que no figure en el presupuesto decretado por el Congreso, las asambleas departamentales o los concejos municipales.

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Que, de acuerdo con el Artículo 352 de la Constitución Política y los Artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2006, Ley 1416 de 2010 y Ley 1483 de 2011. En ausencia de normas, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas del presupuesto Nacional.

Que, aunado a ello, se deben tener en cuenta los criterios y reglas señaladas por la Corte Constitucional en sentencia C-036 de 2023 en cuanto al principio de legalidad en materia presupuestal.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la Ley.

Que el Decreto 111 de 1996 estableció en el artículo 80: *“El Gobierno nacional presentara al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios a la deuda pública e inversión”.*

Que el Decreto 111 de 1996 estableció en el artículo 81: *“Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa al presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la Ley de apropiaciones”.*

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996 en el artículo 109, se estipulo que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el Acuerdo 387 de 201 -Estatuto Municipal de Presupuesto de 2019- establece: **“Artículo 89. TRÁMITE DE TRASLADOS Y ADICIONES. EL COMFIS aprobará los**

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



traslados del presupuesto sobre la solicitud expresa de los proyectos de inversión, con autorización del Concejo Municipal, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante Acuerdo 445 del 14 de mayo de 2025 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”, el municipio de Riosucio adopta el presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2025.

Que el Decreto No.175 de 2024 liquidó el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2025), teniendo en cuenta el cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, y Acuerdo municipal 387 de 2019 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

Que para la vigencia 2025, el municipio de Riosucio proyectó recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en los sectores de inversión de Educación, Agua Potable, Propósito general y asignación especial de alimentación escolar por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.813.471.554).

Que de acuerdo a la distribución realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y publicada mediante los documentos de distribución SGP-095-2024 (Última Doceava); SGP-099-2025 (once de las doceavas) y documento SGP-100-2025 (Doceavas sector educación) el valor asignado en los sectores de Educación, Agua Potable, Propósito general y asignación especial de alimentación escolar, ascienden al valor de DOCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (12.085.653.371).

Que según la asignación del SGP correspondiente al municipio de Riosucio es necesario adicionar la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$2.272.181.817), distribuidos de la siguiente manera:

Educación Calidad por matrícula oficial: \$ 129,556,318

Educación Calidad por gratuidad: \$ 855,138,267

Agua Potable: \$ 493,258,332

Libre Destinación: \$ 341,425,857

Deporte: \$ 37,719,428

Cultura: \$ 28,289,571

Libre Inversión: \$ 358,334,568

Alimentación Escolar: \$ 28,459,476

Que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) se giran mensualmente por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Ministerio de Hacienda Pública al municipio de Riosucio Caldas.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 los saldos no comprometidos correspondientes a los acuerdos 454 y 457 de 2025. Esta medida obedece al fenómeno del decaimiento de los actos administrativos en razón de la derogación del instrumento que regulaba transitoriamente el presupuesto municipal y en el cual se sustentaban acuerdos, situación que impidió la ejecución total de los recursos asignados dentro de la vigencia en la que fueron aprobados.

Que en virtud de lo anterior con la Derogatoria del Decreto 169 de 2024 se ven afectados los Acuerdos Municipales 454 y 457, por lo cual corresponde efectuar los ajustes pertinentes para regularizar la situación dichos recursos y su adecuado reflejo en el presupuesto municipal a través del instrumento idóneo para su modificación.

Que el Departamento de Caldas por conducto de la Secretaría Jurídica conceptuó en un primer momento acerca de la vigencia del Acuerdo Municipal No. 445 de 2025 y, mediante concepto posterior – SJ1393 del 02 de julio de 2025-, rectificó la posición para señalar que dicho Acuerdo Municipal se encontraba rigiendo bajo el amparo de la presunción de legalidad.

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Que en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y dar cumplimiento a los fines inicialmente propuestos, se requiere la incorporación de estos saldos al presupuesto del año 2025, conforme a la normatividad vigente.

Que se hace necesario presentar al concejo los saldos no comprometidos, que corresponden a acuerdos municipales aprobados que modificaban el presupuesto general específicamente en sectores del Fondo Local de Salud y Recursos del balance, teniendo en cuenta que, si bien el presupuesto municipal de manera transitoria se adoptó a través de Decreto municipal, ello no trasladó ni desplazó la competencia exclusiva del H. Concejo Municipal para efectuar modificaciones al presupuesto.

Que es necesario dar validez a los saldos disponibles a partir de la legalidad y puesta en marcha del Acuerdo 445, que determina el presupuesto definitivo de la entidad, entendiendo que la incorporación de los saldos son una acción fiscalmente responsable.

Que los saldos no comprometidos adicionados al presupuesto mediante Acuerdos 454 y 457, y que se hace necesario incorporar al presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2025 ascienden a SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.259.909.372,85).

Que los recursos ya estaban aprobados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por lo tanto, su reincorporación no representa un gasto adicional, ni mucho menos una doble incorporación, sino una reprogramación del uso de fondos no ejecutados.

Que el municipio de Riosucio Caldas, debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente acuerdo, de manera que se asegure, la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto Ley No. 111 de 1996 -Estatuto orgánico de Presupuesto-, Acuerdo Municipal 387 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el H. Concejo Municipal,

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 del municipio de Riosucio, Caldas; teniendo en cuenta los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la vigencia 2025 el valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$2.272.181.817), discriminados como se describen a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01.001	1.2.4.1.03	Calidad por matrícula oficial	129,556,318.00
1.1.02.06.001.01.03.02.001	1.2.4.1.04	Calidad por gratuidad	855,138,267.00
1.1.02.06.001.03.01.001	1.2.4.3.01	Deporte y recreación	37,719,428.00
1.1.02.06.001.03.02.001	1.2.4.3.02	Cultura	28,289,571.00
1.1.02.06.001.03.03.001	1.2.4.3.03	Propósito general libre inversión	358,334,568.00
1.1.02.06.001.03.04.001	1.2.4.3.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	341,425,857.00
1.1.02.06.001.04.01.001	1.2.4.4.01	Programas de alimentación escolar	28,459,476.00
1.1.02.06.001.05.001	1.2.4.6.00	Agua potable y saneamiento básico CSF	493,258,332.00
TOTAL			2,272,181,817.00

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 el valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$2.272.181.817), discriminados como se describen a continuación:

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



RUBRO	CODIGO FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.01.003	1.2.4.3.04	Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración	24,540,000.00
2.3.2.01.01.001.02.07.001	1.2.4.1.03	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	129,556,318.00
2.3.2.01.01.001.02.11.001	1.2.4.3.01	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	37,719,428.00
2.3.2.02.02.005.001	1.2.4.3.03	Construcción y mejoramiento de vías	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.001.001	1.2.4.6.00	ACUEDUCTO - Captación, aducción, almacenamiento, tratamiento, conducción, distribución, ampliación, macro medición, micro medición, construcción y reparación de acueductos	93,258,332.00
2.3.2.02.02.009.001.004	1.2.4.6.00	ALCANTARILLADO - Recolección, transporte, tratamiento y descarga de sistemas de alcantarillados y aguas lluvias	400,000,000.00
2.3.2.02.02.009.002.007	1.2.4.1.04	Transferencias para calidad gratuidad SSF	855,138,267.00
2.3.2.02.02.009.003.001	1.2.4.4.01	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	22,767,580.00
2.3.2.02.02.009.003.002	1.2.4.4.01	Menaje; dotación y su reposición para la prestación del servicio	5,691,896.00
2.3.2.02.02.009.005.006	1.2.4.3.02	Formación, capacitación e implementación del plan decenal de cultura	28,289,571.00
2.3.2.02.02.009.007.001	1.2.4.3.03	Promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores	22,000,000.00
2.3.2.02.02.009.007.002	1.2.4.3.03	Programas y proyectos de asistencia técnica rural	18,000,000.00
2.3.2.02.02.009.012.001	1.2.4.3.03	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.013.002	1.2.4.3.04	Protección Integral a las VÍCTIMAS	20,000,000.00

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



2.3.2.02.02.009.015.001	1.2.4.3.03	Programas de capacitación y asistencia técnica	98,334,568.00
2.3.2.02.02.009.015.002	1.2.4.3.04	Programas de capacitación y asistencia técnica	296,885,857.00
TOTAL			2,272,181,817.00

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORAR al Presupuesto general de Rentas e Ingresos del Municipio de Riosucio, Caldas, para la vigencia fiscal 2025, los saldos disponibles y no comprometidos aprobados en el Acuerdo 454 de 2025, referentes al Fondo Local de salud, por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.935.462.079), como se describe a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1.1.3.01.001.01	SGP – SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.2.4.2.01	1.935.462.079,00
TOTAL			1.935.462.079,00

ARTÍCULO QUINTO: INCORPORAR al Presupuesto general de Gastos e Inversión del Municipio de Riosucio, Caldas, para la vigencia fiscal 2025, los saldos disponibles y no comprometidos aprobados en el Acuerdo 454 de 2025, referentes al Fondo Local de salud, por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.935.462.079), como se describe a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.030.001.01.01	SGP – SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.2.4.2.01	1.935.462.079,00
TOTAL			1.935.462.079,00

ARTÍCULO SEXTO: INCORPORAR al Presupuesto general de Rentas e Ingresos del Municipio de Riosucio, Caldas, para la vigencia fiscal 2025, los saldos disponibles y no comprometidos aprobados en el Acuerdo 457 de 2025, referentes a los recursos del balance y rendimientos financieros por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.324.447.293,85), como se describe a continuación:

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1.2.10.02.02	SGP- Alimentación Escolar	1.3.3.9.01	75.904.568,43
1.2.10.02.04	SGP Deporte y recreación	1.3.3.8.01	65.670.688,41
1.2.10.02.05	SGP Cultura	1.3.3.8.02	1.528.726,00
1.2.10.02.06	SGP- Atención integral de la primera infancia	1.3.3.9.03	40.682.473,00
1.2.10.02.07	SGP Libre inversión	1.3.3.8.03	238.404.019,86
1.2.10.02.09	Estampilla pro cultura 10% Biblioteca	1.3.3.3.20	30.994.203,73
1.2.10.02.10	Estampilla pro cultura 10% Seguridad Social	1.3.3.3.20	31.575.795,84
1.2.10.02.11	Estampilla pro cultura 20% Fondo de Pensiones	1.3.3.3.20	104.019.830,11
1.2.10.02.12	Estampilla pro cultura 85% del 60% ejecución de proyectos	1.3.3.3.20	22.400.008,74
1.2.10.02.13	Estampilla pro cultura 15% del 60% Fondo Pro carnaval	1.3.3.3.20	20.428.398,90
1.2.10.02.14	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 30%	1.3.3.3.20	38.381.061,97
1.2.10.02.15	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 70%	1.3.3.3.20	402.680.316,28
1.2.10.02.16	Estampilla Justicia Familiar	1.3.3.3.20	157.194.593,94
1.2.10.02.17	Tasa pro deporte y recreación	1.3.3.3.19	179.670.755,50
1.2.10.02.18	Contribución del sector eléctrico para inversión	1.3.3.4.02	329.602.637,33
1.2.10.02.19	Contribución Fondo de seguridad de las entidades territoriales - FONSET (Ley 1421 de 2010)	1.3.3.4.01	382.263.358,67
1.2.10.02.20	Multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia	1.3.3.4.17	59.975.777,00
1.2.10.02.21	Multas de tránsito y transporte	1.3.3.2.00	202.823.818,00
1.2.10.02.22	Derechos de tránsito	1.3.3.4.15	239.733.297,00
1.2.10.02.24	Fondo pro-carnaval de Riosucio Caldas - Espacio público 95%	1.3.3.2.00	1.460.422,95
1.2.10.02.25	Retiros FONPET para pago de mesadas pensionales - CSF	1.3.3.11.10	770.144.760,00
1.2.10.02.27	Fondo Protección de cuencas hidrográficas - (Artículo 210 Ley 1450 de 2011)	1.3.3.2.00	197.977.106,00
1.2.10.02.28	Fondo municipal para la gestión del riesgo de desastres	1.3.3.2.00	24.083.081,11
1.2.10.02.29	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.3.3.1.00	983.895.088,84
1.2.05.02.002	RF SGP con destinación específica - alimentación escolar	1.3.2.2.09	782.147,57
1.2.05.02.004	RF SGP por crecimiento de la economía - primera infancia	1.3.2.2.11	30.552,76

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



1.2.05.02.005	RF SGP propósito general deporte y recreación	1.3.2.2.08	548.296,67
1.2.05.02.006	RF SGP propósito general cultura	1.3.2.2.08	326.869,86
1.2.05.02.007	RF SGP propósito general resto libre inversión	1.3.2.2.08	5.236.792,94
1.2.05.02.008	RF SGP propósito general recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría	1.3.2.2.08	307.097,72
1.2.05.02.009	RF Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito general	1.3.2.3.11	24.094.238,15
1.2.05.02.010	RF Estampilla pro - Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales (85% del 60% del recaudo de estampilla pro cultura)	1.3.2.3.11	99.440,54
1.2.05.02.011	RF Estampilla pro - Seguridad social del creador y gestor cultural 10%	1.3.2.3.11	18.008,88
1.2.05.02.012	RF Estampilla pro - Promoción de la lectura y las bibliotecas - Ley 1379 de 2010 10%	1.3.2.3.11	9.765,27
1.2.05.02.013	RF Estampilla pro - Fondo de pensiones de las entidades territoriales 20%	1.3.2.3.11	37.287,89
1.2.05.02.014	RF Estampilla pro - Fondo pro carnaval (15% del 60% del recaudo de estampilla pro cultura)	1.3.2.3.11	190.572,94
1.2.05.02.015	RF Estampilla adulto mayor apoyo a los centros de bienestar del anciano 30%	1.3.2.3.11	18.142,55
1.2.05.02.016	RF Estampilla adulto mayor apoyo a los centros vida 70%	1.3.2.3.11	768.363,72
1.2.05.02.017	RF Estampilla Justicia Familiar	1.3.2.3.12	309,06
1.2.05.02.020	RF Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET	1.3.2.3.11	2.065.164,33
1.2.05.02.021	RF FONPET para pago de mesadas pensionales	1.3.2.3.11	2.793.443,98
1.2.05.02.023	RF Derechos de Tránsito	1.3.2.1.21	3.400.068,92
1.2.05.02.025	Rf Multas De Tránsito Y Transporte	1.3.2.3.11	191.195,00
1.2.05.02.024	RF Transferencia del sector eléctrico	1.3.2.1.07	4.406.843,67
1.2.05.02.026	Rf Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia - Multas Generales	1.3.2.3.11	22.386,00
1.2.05.02.027	RF Espacio Público Fondo Pro Carnaval	1.3.2.3.11	31.577,89
1.2.05.02.028	RF Cofinanciación departamental	1.3.2.3.11	910,00
1.1.3.01.005.01.01	Excedentes cuenta maestra régimen subsidiado otros recursos diferentes a SGP	1.3.3.5.04	518.134.110,68

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



1.1.3.01.005.02.01	RF Subcuenta Régimen Subsidiado Vigencia Anterior	1.3.2.2.05	27.088.091,05
1.1.3.02.02.02.01	RF Subcuenta Salud Pública Vigencia Anterior	1.3.2.2.06	863.932,20
1.1.3.03.02.01.01	Coljuegos 25% CSF	1.3.3.4.22	130.915.398,92
1.1.3.03.02.02.01	RF Coljuegos 25% Vigencia Anterior	1.3.2.3.01	571.497,08
TOTAL			5.324.447.293,85

ARTÍCULO SEPTIMO: INCORPORAR al Presupuesto general de Gastos e Inversión del Municipio de Riosucio, Caldas, para la vigencia fiscal 2025, los saldos disponibles y no comprometidos aprobados en el Acuerdo 457 de 2025, referentes a los recursos del balance y rendimientos financieros por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.324.447.293,85), como se describe a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.027.001.002	SGP- Alimentación Escolar	1.3.3.9.01	75.904.568,43
2.3.2.02.02.009.027.001.004	SGP Deporte y recreación	1.3.3.8.01	65.670.688,41
2.3.2.02.02.009.027.001.005	SGP Cultura	1.3.3.8.02	1.528.726,00
2.3.2.02.02.009.027.001.006	SGP- Atención integral de la primera infancia	1.3.3.9.03	40.682.473,00
2.3.2.02.02.009.027.001.007	SGP Libre inversión	1.3.3.8.03	238.404.019,86
2.3.2.02.02.009.027.002.001.01	Estampilla pro cultura 10% Biblioteca	1.3.3.3.20	30.994.203,73
2.3.2.02.02.009.027.002.001.02	Estampilla pro cultura 10% Seguridad Social	1.3.3.3.20	31.575.795,84
2.3.2.02.02.009.027.002.001.03	Estampilla pro cultura 20% Fondo de Pensiones	1.3.3.3.20	104.019.830,11
2.3.2.02.02.009.027.002.001.04	Estampilla pro cultura 85% del 60% ejecución de proyectos	1.3.3.3.20	22.400.008,74
2.3.2.02.02.009.027.002.001.05	Estampilla pro cultura 15% del 60% Fondo Pro carnaval	1.3.3.3.20	20.428.398,90
2.3.2.02.02.009.027.002.002.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 30%	1.3.3.3.20	38.381.061,97
2.3.2.02.02.009.027.002.002.02	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 70%	1.3.3.3.20	402.680.316,28
2.3.2.02.02.009.027.002.003	Estampilla Justicia Familiar	1.3.3.3.20	157.194.593,94

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



2.3.2.02.02.009.027.002.004	Tasa pro deporte y recreación	1.3.3.3.19	179.670.755,50
2.3.2.02.02.009.027.002.005.01	Contribución del sector eléctrico 90% para inversión	1.3.3.4.02	320.529.208,33
2.3.2.02.02.009.027.002.005.02	Contribución del sector eléctrico 10% para Funcionamiento	1.3.3.4.02	9.073.429,00
2.3.2.02.02.009.027.002.006	Contribución Fondo de seguridad de las entidades territoriales - FONSET (Ley 1421 de 2010)	1.3.3.4.01	382.263.358,67
2.3.2.02.02.009.027.002.007	Multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia	1.3.3.4.17	59.975.777,00
2.3.2.02.02.009.027.002.008.01	Programa de mantenimiento, conservación y desarrollo vial	1.3.3.2.00	202.823.818,00
2.3.2.02.02.009.027.002.009	Derechos de tránsito	1.3.3.4.15	239.733.297,00
2.3.2.02.02.009.027.002.011	Fondo pro-carnaval de Riosucio Caldas - Espacio público 95%	1.3.3.2.00	1.460.422,95
2.3.2.02.02.009.027.003.01	Fondo Protección de cuencas hidrográficas - (Artículo 210 Ley 1450 de 2011)	1.3.3.2.00	197.977.106,00
2.3.2.02.02.009.027.003.02	Fondo municipal para la gestión del riesgo de desastres	1.3.3.2.00	24.083.081,11
2.3.2.02.02.009.027.004.01	Fortalecimiento institucional y tecnológico	1.3.3.1.00	382.000.000,00
2.3.2.02.02.009.027.004.02	Programa de saneamiento fiscal	1.3.3.1.00	540.704.800,00
2.3.2.02.02.009.027.004.05	Otros gastos de inversión	1.3.3.1.00	61.190.288,84
2.3.2.02.02.009.027.006.01	Retiros FONPET para pago de mesadas pensionales - CSF	1.3.3.11.10	770.144.760,00
2.3.2.02.02.009.028.02.02	RF SGP con destinación específica - alimentación escolar	1.3.2.2.09	782.147,57
2.3.2.02.02.009.028.02.04	RF SGP por crecimiento de la economía - primera infancia	1.3.2.2.11	30.552,76
2.3.2.02.02.009.028.02.05	RF SGP propósito general deporte y recreación	1.3.2.2.08	548.296,67
2.3.2.02.02.009.028.02.06	RF SGP propósito general cultura	1.3.2.2.08	326.869,86
2.3.2.02.02.009.028.02.07	RF SGP propósito general resto libre inversión	1.3.2.2.08	5.236.792,94

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



2.3.2.02.02.009.028.02.08	RF SGP propósito general recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría	1.3.2.2.08	307.097,72
2.3.2.02.02.009.028.02.09	RF Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito general	1.3.2.3.11	24.094.238,15
2.3.2.02.02.009.028.02.10	RF Estampilla pro - Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales (85% del 60% del recaudo de estampilla pro cultura)	1.3.2.3.11	99.440,54
2.3.2.02.02.009.028.02.11	RF Estampilla pro - Seguridad social del creador y gestor cultural 10%	1.3.2.3.11	18.008,88
2.3.2.02.02.009.028.02.12	RF Estampilla pro - Promoción de la lectura y las bibliotecas - Ley 1379 de 2010 10%	1.3.2.3.11	9.765,27
2.3.2.02.02.009.028.02.13	RF Estampilla pro - Fondo de pensiones de las entidades territoriales 20%	1.3.2.3.11	37.287,89
2.3.2.02.02.009.028.02.14	RF Estampilla pro - Fondo pro carnaval (15% del 60% del recaudo de estampilla pro cultura)	1.3.2.3.11	190.572,94
2.3.2.02.02.009.028.02.15	RF Estampilla adulto mayor apoyo a los centros de bienestar del anciano 30%	1.3.2.3.11	18.142,55
2.3.2.02.02.009.028.02.16	RF Estampilla adulto mayor apoyo a los centros vida 70%	1.3.2.3.11	768.363,72
2.3.2.02.02.009.028.02.17	RF Estampilla Justicia Familiar	1.3.2.3.12	309,06
2.3.2.02.02.009.028.02.20	RF Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET	1.3.2.3.11	2.065.164,33
2.3.2.02.02.009.028.02.21	RF FONPET para pago de mesadas pensionales	1.3.2.3.11	2.793.443,98
2.3.2.02.02.009.028.02.23	RF Derechos de Tránsito	1.3.2.1.21	3.400.068,92
2.3.2.02.02.009.028.02.24	Rf Multas De Tránsito Y Transporte	1.3.2.3.11	191.195,00
2.3.2.02.02.009.028.02.25	RF Transferencia del sector eléctrico	1.3.2.1.07	4.406.843,67

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas





2.3.2.02.02.009.028.02.26	Rf Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia - Multas Generales	1.3.2.3.11	22.386,00
2.3.2.02.02.009.028.02.27	RF Espacio Público Fondo Pro Carnaval	1.3.2.3.11	31.577,89
2.3.2.02.02.009.028.02.28	RF Cofinanciación departamental	1.3.2.3.11	910,00
2.3.2.02.02.009.030.001.02.01	Sentencias y Conciliaciones	1.3.3.5.04	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.030.001.02.02	Inversiones directas en la red pública en infraestructura	1.3.3.5.05	218.134.110,68
2.3.2.02.02.009.030.001.03.02	RF Subcuenta Régimen Subsidiado Vigencia Anterior	1.3.2.2.05	27.088.091,05
2.3.2.02.02.009.030.002.03.02	RF Subcuenta Salud Pública Vigencia Anterior	1.3.2.2.06	863.932,20
2.3.2.02.02.009.030.003.02.01	Honorarios	1.3.3.4.22	11.550.000,00
2.3.2.02.02.009.030.003.02.02	Servicios Técnicos	1.3.3.4.22	21.450.000,00
2.3.2.02.02.009.030.003.02.03	Compra de equipos	1.3.3.4.22	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.030.003.02.04	Mantenimiento y/o Adecuación de la Dirección Local de Salud	1.3.3.4.22	47.915.398,92
2.3.2.02.02.009.030.003.03.02	RF Coljugos 25% Vigencia Anterior	1.3.2.3.01	571.497,08
TOTAL			5.324.447.293,85

ARTÍCULO OCHO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riosucio Caldas, a los diez y seis (16) días del mes de julio del dos mil veinticinco 2025.


JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal
Riosucio Caldas


ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaria
Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 458 del diez y seis (16) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el doctor **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 12 de julio de 2025

SEGUNDO DEBATE: 16 de julio de 2025

Dada en Riosucio Caldas a los diez y seis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCÍA RAMÍREZ

Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 458 del diez y seis (16) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.”

Fue publicado en la Cartelera del Concejo Municipal:

FIJADO: (DÍA 17 MES julio AÑO 2025) Ana Lucia Ramirez
Firma

DESEFIJADO: (DÍA 31 MES julio AÑO 2025) Ana Lucia Ramirez
Firma

Igualmente fue publicado en la página web del Concejo Municipal:

[Concejo Municipal de Riosucio Caldas](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)
<http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co>

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 421 de 2022, Artículo 128, para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012, “los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad”.

Ana Lucia Ramirez
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas